



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 49803

Minas, 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 019/2021.

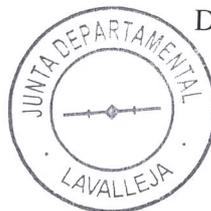
VISTO: que en el resumen de las facturas de los señores ediles del servicio de telefonía de ANTEL, se detallan importes a pagar que no están amparados en la Resolución N° 86 del 23 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 017/2021 de fecha 4 de marzo de 2021 la Sra. Presidente, resolvió comunicar a los señores ediles que serán notificados por Secretaría toda vez que se constaten gastos en el resumen de cuenta de ANTEL, que no estén amparados por la reglamentación vigente y que cada edil deberá reintegrar el importe informado directamente a la cuenta bancaria de la Junta Departamental de Lavalleja, en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de recibida la notificación.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE :

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 017/2021 en aplicación del Art. 1° Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente